



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1038



BUENOS AIRES, - 2 SET 2004

VISTO el expediente N° 7384/02 –con 8 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 51/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

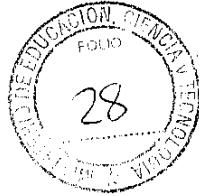
Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1038



Que mediante Resolución CONEAU N° 105 del 21 de abril de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN a dictarse en la Sede de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º .- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º .- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 105 del 21 de abril de 2004.

sw ARTÍCULO 4º .- Regístrese, comuníquese y archívese.
sw ay

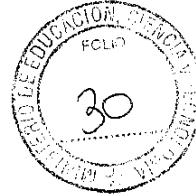
RESOLUCIÓN N° 1038

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1038



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer Título de Arquitecto, Ingeniero o formación afín, de universidades públicas o privada reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Medio Ambiente de Trabajo	24
02	Procesos de Producción	30
03	Gestión de la Prevención	24
04	Diagnóstico Situacional	30
05	Integración I – Taller e Investigación	56
06	Higiene en Obras	42
07	Métodos y Técnicas de Investigación	18
08	Seguridad en Obras	30
09	Fisiología del Trabajo	18
10	Integración II – Taller e Investigación	56
11	Inserción Laboral – Taller e Investigación	36
12	Ergonomía	24
13	Toxicología y Enfermedades Profesionales	24
14	Integración III – Taller e Investigación	56

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 468 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 234 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 234 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 120 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 40 Horas.

1 espel
22